



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

BANDO nº07/21

**D. PEDRO JOSE ROMERO RUBIO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA),
HACE SABER:**

Se recuerda a todos los propietarios de terrenos sin edificación dentro de casco urbano y aledaño del Municipio que, según la legislación vigente y, conforme **PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**, que:

Se establece la **OBLIGACIÓN** de la limpieza de pastos y matorrales tanto en el interior de la parcela como en las medianías colindantes en un plazo de veinte días.

Los restos de limpieza deberán llevarse al vertedero autorizado, junto al punto limpio.

En ningún caso deberán permanecer residuos de limpiezas en las parcelas ni utilizar fuego para su eliminación.

El incumplimiento de esta norma conllevará la aplicación de las sanciones establecidas a tal efecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
PEDRO JOSE ROMERO RUBIO

